MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 21/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

Entre la **Undécima Región Sanitaria – Departamento Central**, sito en Usher Ríos c/ Dr. Sosa de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la **Dra. Berta Z. Cálcena de Spinzi**, con Cédula de Identidad N° **582.279**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 608 del 24 de febrero del 2010, la **Dra. Sonia Beatriz Avalos de Ayala**, con Cédula de Identidad N° **1.194.871**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 88 del 09 de julio del 2012, el **Dr. Gustavo Vidal Ortiz Torrez**, con Cédula de Identidad N° **1.041.501**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 5727 del 29 de octubre del 2010, el **Dr. Miguel Ángel Benítez Ortellado**, con Cédula de Identidad N° **1.416.187**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 2598 del 27 de abril del 2010, el **Dr. Juan Carlos Centurión Escobar**, con Cédula de Identidad N° **699.758**, nombrado por Resolución D.G.RR.HH. N° 902 del 01 de abril del 2009, denominados en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, la firma **O&M IMPORT-EXPORT**, RUC **2485825-0**, domiciliado en Pérez Uribe 960 c/ San Pedro, Asunción - Paraguay, representado para este acto por la **Lic. Marilyn Aguirre**, con Cédula de Identidad N° **2.485.825**, denominada en adelante el CONTRATISTA, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE COMPRAVENTA DE la ***Contratación Directa Nº 13/2012 para la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor, ID Nº 237.176***, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones: ----------

CLAUSULA PRIMERA. OBJETO.

Contratación Directa Nº 13/2012 para la Adquisición de Utensilios de Cocina y Comedor, ID Nº 237.176.----------

CLUAUSULA SEGUNDA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

2.1 Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes: ----------

(a) Contrato; ----------

(b) Documentación técnica que contiene la descripción de los bienes, Anexo 1 Instrucciones para los oferentes y datos del procedimiento de la contratación, Anexo 3 de las especificaciones técnicas.----------

(c) La Oferta y la lista de precios unitarios; ----------

2.2 Los documentos que forman parte del Contrato se consideran mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.----------

CLAUSULA TERCERA. DERECHO DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA

3.1.- A que se ejecute el contrato en sus términos y condiciones, y en su caso a exigir su cumplimiento forzoso.----------

3.2.- A modificar unilateralmente el contrato por razones de interés público, sin perjuicio de las indemnizaciones que correspondan, si hubiere mérito.----------

3.3.- A suspender o rescindir el contrato por razones debidamente justificadas.----------

3.4.- A declarar la resolución o rescisión del contrato, y determinar los efectos procedentes en cada caso.----------

3.5.- A imponer las sanciones previstas en los contratos y a ejecutar el mismo cuando el Contratista no cumpla con sus obligaciones.----------

CLAUSULA CUARTA. DERECHOS DEL CONTRATISTA

Lic. Marilyn Aguirre
RUC.: 2485825 - 0
Santa Carolina c/ 2 de Mayo Nº 2776
Fndo. de la Mora - Paraguay
Tel/Fax: 591 382
Cel.: (0971) 2 066 (0986) 963 418

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA Y BIENESTAR SOCIAL · HOSP. "SAN ROQUE GONZÁLEZ DE SANTA CRUZ" · DIRECCIÓN · Limpio - Paraguay

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dr. Miguel Angel Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de Itá

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R P Nº 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

CONTRATO N° 21/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID N° 237.176

4.1.- La plena ejecución de lo pactado, salvo los supuestos de rescisión, resolución y modificación unilateral establecidos en el Contrato.----------

4.2.- A solicitar la suspensión del Contrato en caso de existir mora en los pagos por causas injustificadas.----------

CLAUSULA QUINTA. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

5.1 El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el Presupuesto General de la Nación aprobado para año 2012, hasta la suma de DOCE MILLONES SEISCIENTOS CINCUENTA guaraníes (Gs. **12.000.650.-**). Imputados de la siguiente manera: ---------

TIPO	PRG.	SUBP.	PRY.	SGOG	F.F.	O.F.	Rubro Presupuestario	MONTO Gs.	Perteneciente a
2	001	11	00	340	10	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	3.463.900	Undécima Región Sanitaria
2	002	09	00	340	10	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	5.634.750	Hospital del Indígena
2	002	12	00	340	10	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	1.937.900	Hospital Distrital de Itá
2	002	13	00	340	10	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	213.700	Hospital Distrital de Villeta
2	002	20	00	340	10	001	BIENES DE CONSUMO DE OFICINAS E INSUMOS	750.400	Hospital Distrital de Villa Elisa

5.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código N° 237176.----------

CLAUSULA SEXTA. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN.

6.1 El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 13/2012 convocado por la Undécima Región Sanitaria. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 39/2012.----------

CLAUSULA SETIMA. VIGENCIA DEL CONTRATO

7.1. El plazo de vigencia de este Contrato desde la fecha de suscripción del mismo y hasta el 31 de diciembre de 2012.----------

CLAUSULA OCTAVA. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO (Art. 37 g, Ley N° 2051).

(Indicar la forma y los términos para garantizar los anticipos y el cumplimiento del contrato conforme con lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato). =

ANTICIPO NO CORRESPONDE.----------

LA GARANTIA DE FIEL DE CUMPLIMIENTO DE CONTRATO SERA DE 5% DEL MONTO ADJUDICADO POR MEDIO DE UNA DECLARACION JURADA CON UNA VIGENCIA DE HASTA EL 31 DE ENERO DE 2013.----------

CLAUSULA NOVENA. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES

9.1 En el siguiente cuadro se detallan los precios unitarios conforme a la propuesta económica presentada por el Proveedor en el proceso de la contratación para las cantidades que rigen el presente contrato: ----------

Lic. Marilyn Aguirre
RUC.: 2485825 - 0
Santa Carolina c/ 8 de Mayo N° 2776
Fdo. de la Mora - Paraguay
Tel/Fax: 591 882
Cel.: (0971) 2... 566 (0985) 963 418

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R P N° 5121
Hosp. Distrital de Villa Elisa

Dr. Miguel Angel Benitez O.
Director General
Hospital Distrital de

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 21/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

Item	Catalogo	Descripción	Especificación Técnica	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Precio Total
1	48101815-001	Cucharon mediano	Cucharon Mediano de acero inoxidable	Marvel	Chino	Unidad	Unidad	21	6.400	134.400
2	48101815-005	Espumadera	Espumadera de Acero inoxidable mediano	Steel	India	Unidad	Unidad	11	4.000	44.000
12	52151606-001	Tabla de picar carne	Tabla de picar carne de 30x50 cm de plástico	National	Chino	Unidad	Unidad	8	39.500	316.000
14	52151616-001	Espatula de madera	Espatula de madera largo x 1 mts	Nacional	Paraguay	Unidad	Unidad	14	6.400	89.600
28	52151803-001	Cacerola	Cacerola de acero inoxidable con tapa de 15 litros.	Steel	India	Unidad	Unidad	5	135.000	675.000
29	52151803-001	Cacerola	Cacerola de Aluminio reforzado 15 cm. de altura x 40 cm. de diámetro con tapa y dos asas, de 25 litros	Perfalum	Paraguay	Unidad	Unidad	2	169.800	339.600
30	52151804-001	Hervidora de aluminio	Hervidora de aluminio grande x 2litros.	Perfalum	Paraguay	Unidad	Unidad	22	21.600	475.200
31	52151804-002	Pava de aluminio	Pava de aluminio mediana, capacidad de 3 lts.	Perfalum	Paraguay	Unidad	Unidad	7	30.650	214.550
32	52151903-001	Budinera	Budinera para 2 litros.	Perfalum	Paraguay	Unidad	Unidad	2	14.500	29.000
34	52151904-001	Asadera de aluminio chico	Asadera de aluminio chico	Mia	Paraguay	Unidad	Unidad	5	18.000	90.000
36	52151904-005	Asadera enlosado mediano	Asadera cuadrada enlozada medidas minimas 28	Enlozadora San Lorenzo	Paraguay	Unidad	Unidad	43	39.950	1.717.850

Padre Usher Rios c/ F.R. Moreno y Dr. Sosa
Oficina ☎ 507 077

Fernando de la Mora- Paraguay
suoc11region@gmail.com

Lic. Marilyn Aguirre
RUC.: 2485825 - 0
Santa Carolina c/ 2 de Mayo Nº 2776
Fndo. de la Mora - Paraguay
TeleFax: 591 882
Cel.: (0971) 2[illegible] 586 (0985) 963 413

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R P Nº 5121
Hosp Distrital de Villa Elisa

Dr. Miguel Angel Benítez O.
Director General
Hospital Distrital de

CONTRATO Nº 21/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

			cm x 40 cm x 8 cm de alto							
37	52152001-001	Jarra de aluminio	Jarra de Aluminio de 2 Lts	Perfalum	Paraguay	Unidad	Unidad	20	19.500	390.000
50	52152004-001	Plato hondo de aluminio	Plato Hondo de aluminio	Perfalum	Paraguay	Unidad	Unidad	121	10.100	1.222.100
55	52152006-003	Bandeja de carton	Bandeja de cartón,tamaño mediano, paquete x 100 unidades.	OTR	Paraguay	Unidad	Paquet.x 100 unidades	50	5.425	271.250
59	52152010-002	Termo para agua fria	Termo para agua fría,capacidad x 2 litros con goma de seguridad en la tapa de buena calidad.	Termolar	Brasil	Unidad	Unidad	58	46.950	2.723.100
61	52152101-005	Tacita con platillo de vidrio	Tacita con platillo de vidrio tamaño mediano	Chino	Chino	Unidad	Unidad	115	5.600	644.000
63	52152105-001	Biberón	Biberón de Plástico	Cotton Baby	Thailandia	Unidad	Unidad	196	10.000	1.960.000
64	52152006-003	Bandeja de cartón	Plato desechable de uso domestico por paquete de 100 unidades.-	OTR	Nacional	unidad	Unidad	70	9.500	665.000
Totales										12.000.650

9.2 El Banco y Número de cuenta, del Proveedor, en el que se realizará el pago, vía acreditación en cuenta Bancaria es del BANCO REGIONAL S.A.E.C.A. Cuenta Corriente Nº 7500137.------ -

CLAUSULA DECIMA. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA.

10.1 Plazo de entrega de los bienes a ser realizados en la dependencia.

El plazo de entrega de los bienes adjudicados, será dentro del ejercicio fiscal 2.012, los mismos estarán establecidos en las orden de compra la cual será emitida posterior a la emisión del código de contratación y la fecha de entrega de los bienes deberá hacerse efectiva a los cinco (5) días hábiles posterior a la recepción de la orden de compra.----------

La Orden de Servicio podrá ser remitida en el domicilio del oferente, o vía fax, en éste último caso, el adjudicado deberá remitir inmediatamente dicha Orden a través del mismo mecanismo, con sello, firma, aclaración y fecha de recepción del documento.----------

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO N° 21/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA N° 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID N° 237.176

Los bienes que presentaran fallas o desperfectos deberán ser reemplazados por otros en un plazo máximo 5 días calendarios después de recibir la notificación por escrito.----------

Reajuste de Precios de Contratos

El precio del contrato será reajustable. Se podrá otorgar un reajuste al precio del contrato por variación del tipo de cambio Conforme a la siguiente fórmula: ----------

Reajuste de Precios:

$$P = \frac{Po \times C}{Co}$$

Donde:

P: Precio reajustado de la oferta.

Po: Precio original de la oferta.

C: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente al mes anterior a la fecha de la factura.

Co: Tipo de cambio referencial del dólar emitido por el Banco Central del Paraguay correspondiente a la fecha de la apertura de sobre-ofertas, el cual debe asentarse en el Acto de Apertura de Sobres.

No se reconocerán reajuste de precios si el suministro se encuentra atrasado respecto al cronograma de entregas establecido en las Órdenes de Compra.----------

10.2 Lugar de entrega de los bienes/ o de prestación de los servicios

- XIma. Región Sanitaria: Padre Usher Ríos c/ F.R. Moreno y Dr. Sosa Teléfono Edificio Melissa Aramí I
  Depósito de Suministro: Acosta Ñu c/ Emiliano R. Fernández, de la ciudad de Villa Elisa, a una cuadra de acceso sur y detrás mismo del nuevo supermercado Stock
  Teléfono: 507 077. Horario de atención de 07:00 a 15:00 hs.
- Hospital del Indígena: Avda. San José N° 231 camino a Piquete Cué - Limpio
  Teléfono: 021 780 500
- Hospital Distrital de Itá: Enrique Doldán y Bieta y Antonio J. Delvalle
  Teléfono: 0224 632 271
- Hospital Distrital de Villeta: Gral. Díaz e/ Dr. Samsung
  Teléfono: 0225 952 390
- Hospital Distrital de Villa Elisa: Alamo y Nogales Barrio 8 de Diciembre
  Teléfono: 021 941 863

El horario de atención de los Hospitales, es de Lunes a Viernes dentro del horario de 07:00 a 13:00 hs.----------

10.3 Condiciones de Entrega

			H.D. Villa Elisa	H. del Indígena	H. d. de Itá	H. D. de Villeta	XIMA. REGIÓN
Ítems	Descripción	Cantidad	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD	CANTIDAD
1	Cucharon mediano	21		6	10		5
2	Espumadera	11		6			5
12	Tabla de picar carne	8	2	6			0
14	Espatula de madera	14	1	10		3	0

Lic. Marilyn Aguirre
RUC.: 2485825 - 0

Dr. Gustavo V. Ortiz T.
Director
Hospital Indígena

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R P N° 5121
Hosp Distrital de Villa Elisa

Dr. Miguel Angel Benitez O
Director General
Hospital Distrital

CONTRATO Nº 21/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

28	Cacerola	5					5
29	Cacerola	2		2			0
30	Hervidora de aluminio	22		10		2	10
31	Pava de aluminio	7				2	5
32	Budinera	2		2			0
34	Asadera de aluminio chico	5					5
36	Asadera enlosado mediano	43		20	14	2	7
37	Jarra de aluminio	20		10			10
50	Plato hondo de aluminio	121	0	100		1	20
55	Bandeja de carton	50		30			20
59	Termo para agua fria	58			28		30
61	Tacita con platillo de vidrio	115		100			15
63	Biberón	196		196			0
64	Bandeja de carton	70	70				

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley Nº 2051/03, y especialmente las que se determinan a continuación: ----------

11.1 RESCISION POR PARTE DE LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA podrá rescindir el presente contrato, dando aviso por escrito o telegrama colacionado con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos: ------

a) Incumplimiento, negligencia o ineficiencia de EL PROVEEDOR, en la provisión de los bienes objeto del contrato y que en consecuencia afecte a la Undécima Región Sanitaria y sus dependencias, en el normal cumplimiento de sus funciones.----------

b) Cuando exista incapacidad de EL PROVEEDOR, como en los casos de quiebra judicial, estado de insolvencia, convocación de acreedores o pedido de arreglo extrajudicial con la totalidad de sus acreedores.----------

c) Por suspensión de la provisión por parte de EL PROVEEDOR, por más de sesenta (60) días calendario una vez realizado el pedido de entrega, sin que medie fuerza mayor o caso fortuito.-

d) Por fraude o colusión comprobada por la Undécima Región Sanitaria, de que EL PROVEEDOR utilizó malas prácticas a los efectos de ser adjudicada, hasta la finalización del contrato.----------

e) En caso de existir problemas cuyo origen se encuentre en el Ministerio de Hacienda respecto a la disponibilidad presupuestaria en la transferencia del rubro, que en cuyo caso no será imputable a la Undécima Región Sanitaria.----------

11.2 TERMINACION DEL CONTRATO POR CAUSAS IMPUTABLES A LA UNDECIMA REGIÓN SANITARIA.

EL PROVEEDOR podrá dar por terminado el contrato, dando aviso a otra parte con treinta (30) días de antelación en los siguientes casos:

MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL | Presidencia de la República del Paraguay | PARAGUAY TODOS

UNDÉCIMA REGIÓN SANITARIA – DEPARTAMENTO CENTRAL

CONTRATO Nº 21/2012

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 13/2012 PARA LA ADQUISICIÓN DE UTENSILIOS DE COCINA Y COMEDOR, ID Nº 237.176

El pago podrá ser solicitado por el proveedor por el total de los bienes efectivamente entregados, cuando el mismo cuente con la Nota de Recepción de sus bienes, que serán elaboradas por las Dependencias Sanitarias receptoras.----------

Cada monto facturado será pasible de las retenciones correspondientes a impuestos de la Renta e IVA, según lo establecido por las disposiciones conforme a la Ley 125/91. Independiente a estas retenciones impositivas se aplicará una retención equivalente al cero punto cuatro por ciento (0.4%) sobre el importe de cada factura, deducidos los impuestos correspondientes, conforme a lo establecido en el Art. 41 de la Ley Nº 3439/07 que modifica la Ley Nº 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y crea La Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.----------

Documentos exigidos para el pago y los cuales deberán presentarse en los lugares de entrega de los bienes son:

1. Nota de Solicitud de pago del proveedor conteniendo:
   - Numero de Resolución que lo adjudicación.
   - Numero de Contrato Vigente.
   - Numero de Factura.
   - Monto solicitado en guaraníes.
2. Nota de remisión con la conformidad de la dependencia receptora.
3. Factura Crédito.
4. Certificado de Cumplimiento Tributario Actualizado y Constancia del RUC.

CLAUSULA DECIMA CUARTA. MULTAS (Art. 37 i, Ley Nº 2051).

14.1 **Si el proveedor no cumple con la entrega del bien en el plazo establecido en la orden de servicio, la convocante podrá deducir en concepto de multa, una suma equivalente a 1% (un por ciento) por cada 2(dos) días de atraso, sobre el monto total de la orden de compra en demora.**----------

CLAUSULA DECIMA QUINTA. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

15.1 Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los contratos se dirimirá conforme con las reglas establecidas en la Ley Nº 2051/03.----------

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, a los 25 del mes de julio del año 2012.----------

DR. MIGUEL Á. BENÍTEZ
Director
Hospital Distrital de Itá

DR. GUSTAVO V. ORTIZ
Director
Hospital del Indígena

DR. BERTA Z. CALCENA DE SPINZI
Directora Regional
Undécima Región Sanitaria

DR. JUAN C. CENTURIÓN
Director
Hospital Distrital de Villeta

Dr. Juan Carlos Centurión
Director
Hospital Distrital de Villeta

DRA. SONIA B. AVALOS DE AYALA
Directora
Hospital Distrital de Villa Elisa

Dra. Sonia Avalos de Ayala
Directora Gral R P Nº 5121
Hosp Distrital de Villa Elisa

LIC. MARILYN AGUIRRE
Representante de la Firma O&M
IMPORT-EXPORT